



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA. 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 13 de agosto de 1976. — Número 97

Página 1.185

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, y durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en el Servicio de Cooperación-Control Administrativo de Obras de esta Diputación, los proyectos que más abajo se relacionan, redactados por los Servicios Técnicos de la Corporación Provincial, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones, en plazo de otros quince días:

—Ampliación del abastecimiento de agua a Brañavieja.

—Saneamiento en Jaín y Sovilla (segunda fase), en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

—Urbanización en Mata, Jaín y Tarriba, del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Santander, 9 de agosto de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario accidental, Regino Mateo de Celis.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por doña María Dolores Marcos Quevedo, vecina de Lompías, contratista de las obras comprendidas en el «proyecto de nueva estación de bombeo del Plan Asón, en Ampuero (Santander)», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando los proyectos de obras redactados por los Servicios Técnicos de la Corporación Provincial ... 1.185
Devolución de fianza 1.185

ANUNCIOS OFICIALES

Junta del Puerto 1.185
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ... 1.185
Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander 1.187

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 1.187

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 1.188
Ayuntamiento de Santillana del Mar 1.189
Ayuntamiento de Campoo de Yuso 1.189
Ayuntamiento de Ruiloba ... 1.189
Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega 1.189
Juzgado Municipal número dos de Santander 1.190
Juzgado Primera Instancia número uno de Santander 1.190
Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo 1.190

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.191

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales y Marina de Cudeyo 1.191

presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 28 de julio de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados que el día 31 de diciembre de este año serán amortizadas 700 obligaciones de la serie A, 420 de la serie B, 640 de la serie C, 330 de la serie D, 240 de la serie E, 800 de la serie F y 400 de la serie G, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Junta, Paseo de Pereda, 33, 2.º, ante notario, a las diez horas treinta minutos del día 23 de noviembre próximo.

Santander, 3 de agosto de 1976. El presidente, Alfredo de la Vega Hazas.—El secretario, Javier Hergueta. 1.467

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica siguiente:
Expediente número 63.612.

Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Características principales: Línea aérea trifásica, con origen en el apoyo número 11 de la derivación de la E. T. D. de Castro Urdiales de la línea Alonsótegui-Gallarta-Santullán, y final en centro de transformación de «Oleo-técnica, S. A.»

Longitud: 476 metros.

Conductores de aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos.

Tensión de servicio: 30.000 voltios, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.^a y 5.^a del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 2 de julio de 1976. El delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.668-6.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Guriezo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

Características principales: Línea eléctrica aérea 5/13,2, derivada de la E. T. D. «Guriezo-La Merced-Circuito 2», y final en el centro de transformación, número 211, «Pomar».

Conductores D-40, sobre apoyos de hormigón.

Longitud: 202 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 252.282 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de julio de 1976. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Electra Pasiega, S. A., con domicilio en Santander, Río de la Pila, número 6, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, a 12 KV., «El Bosque-Heras», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto número 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a S. A. Electra Pasiega la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Entrambasaguas, Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo.

Características principales: Línea aérea trifásica en doble circuito.

Longitud: 1.660 metros.

Origen: Subestación de El Bosque.

Final: Heras, apoyo número 11.

Tensión: 12.000 voltios.

Capacidad de transporte: 6.500 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Aisladores: De vidrio templado, con 185 KV. de tensión de contorno, bajo lluvia para cadena compuesta de dos elementos.

Herrajes: De acero estampado.

Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía, normalizados.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea por otra de mayor capacidad de transporte, para atender la creciente demanda de energía de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 24 de julio de 1976. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Mozagro», número 23 del catálogo de los de utilidad pública, perteneciente a los pueblos de Mazcuerras, Ibio, Cos y Ontoria, situado en el término municipal de Mazcuerras, cuyo deslinde fue aprobado por Orden ministerial de fecha 29 de noviembre de 1963, se anuncia por el presente que la operación del amojonamiento comenzará el día 19 de octubre de 1976, a las diez horas de la mañana, en el sitio en el que se situó el piquete número uno del deslinde, lugar conocido como «Portillo de Mozagro», y será efectuado por el ingeniero de Montes don José María Para Cabello, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un

interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 28 de julio de 1976. El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 1.468

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden mi-

nisterial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio y venta de Vidrio, Loza, Cristal, Porcelana y Cerámica, etc., con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto de Lujo por las operaciones de: venta de artículos y objetos artísticos y de adorno o regalo sujetos al Impuesto de Lujo, comprendidos en el artículo 25 del vigente Texto refundido sobre el Impuesto de Lujo en sus apartados a), b), c) y f), para el año de 1976 y con la mención S-1.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Venta de artículos y objetos de adorno y regalo sujetos al Impuesto de Lujo, comprendidos en el artículo 25 del Texto refundido, en sus apartados a), b), c) y f)	25-a, b, d,	20.100.000	22 %	4.422.000
	e y f	4.600.000	24,2 %	1.113.200
			Total	5.535.200

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en cinco millones quinientas treinta y cinco mil doscientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Importancia de ventas, clientela y naturaleza de los artículos y objetos vendidos en el año, emplazamiento y antigüedad del establecimiento, personas o empleados dedicados al comercio o negocio, incluidos familiares, sean o no

asalariados, valor excepcional, si los hubiera, de artículos y objetos vendidos.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimiento: 1.º, con arreglo al artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, y 2.º, antes del 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal

documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la eje-

cución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Cláusula adicional.—Si durante la vigencia de este Convenio se alterase el tipo impositivo correspondiente a alguno o algunos de los conceptos en él incluidos, la cuota global será automáticamente modificada en la cantidad resultante de aplicar la diferencia entre el tipo anterior y el nuevo a la fracción de base correspondiente al período comprendido entre la fecha de entrada en vigor del nuevo tipo y el 31 de diciembre de 1976.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Santander, 23 de junio de 1976.
El delegado Hacienda, José María Saiz Saiz. 1.314

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Construcción de un edificio en el bosque de las Dunas de Liencres, para venta de bebidas y alimentos.

Tipo.—378.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Noventa días naturales.

Garantías.—La provisional, pesetas 11.340. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander). (Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 9 de agosto de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Defensa de márgenes del río Saja, mediante afianzamiento del puente sobre el mismo, en el pueblo de Saja, Ayuntamiento de Los Tojos.

Tipo.—500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 15.000. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de... calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander). (Fecha y firma.)

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de proyectos, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 4 de agosto de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO SANTILLANA DEL MAR

Anuncio de subasta

Objeto.— Construcción de una caseta para transformador.

Tipo.—184.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Garantías.—La provisional será de 3.680 pesetas, y la definitiva el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Santillana del Mar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a catorce.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho de la Alcaldía.

Reclamaciones.—Dentro de los cuatro días siguientes a la publicación de este anuncio se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, y caso de presentarse alguna se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas éstas.

Santillana del Mar, 27 de julio de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, contados del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la venta en pública subasta,

segunda celebración y autorizada su rebaja del 20 por 100, de los siguientes productos forestales:

A las once horas: 47 árboles de haya, del monte «Los Humanos», número 172 del catálogo de utilidad pública, de la pertenencia de Lanchares, aforados en 72 metros cúbicos de madera y 72 estéreos de leña. Precio de tasación, 87.552 pesetas, y precio índice de 109.440 pesetas.

A las doce: 215 pinos, del monte «Corconte y otros», número 176 del catálogo de utilidad pública, de la pertenencia de La Población, aforados en 56 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 53.760 pesetas, y un precio índice de pesetas 67.200.

Las subasta se celebrarán en el Ayuntamiento, sito en La Costana, en presencia de las señores presidentes de las Juntas Vecinales rematantes, admitiéndose los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la misma, que se ajustarán a los modelos oficiales publicados en los «Boletines Oficiales» del Estado número 23, de 27 de enero de 1976, y de la provincia número 156, de 29 de diciembre de 1975.

En lo no previsto serán de aplicación las normas dictadas al efecto por la vigente legislación sobre subastas.

Campoo de Yuso a 1 de agosto de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Anuncio de subasta de madera

Objeto.—Adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de 2.557 estéreos de madera de eucalipto, en las parcelas al sitio de El Cierrón y El Cueto.

Tipo.—2.663.174 pesetas.

Garantías.—La provisional será de 53.263 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en.....), con Documento Na-

cional de Identidad número....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., sobre aprovechamiento de 2.557 estéreos de madera de eucalipto en las parcelas al sitio de El Cierrón y El Cueto, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, por el que ofrece..... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad señalada en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentos.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Ruiloba, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las dieciocho horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Ruiloba, 26 de julio de 1976.
El alcalde (ilegible). 1.429

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Luis García Campuzano, juez municipal sustituto de Torrelavega, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promo-

vido por «Distribuidora de Bienes de Equipo, S. A.», contra don Guillermo Quevedo Ruiz, vecino de Silió, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los inmuebles del demandado que luego se dirán.

Subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de octubre próximo, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta

Rústica.—Prado, en Silió, del Ayuntamiento de Molledo, conocido por «Las Peñas», de 1 hectárea, 89 áreas y 75 centiáreas, que linda: al Sur, Ramón González Pacheco, al Norte, Este y Oeste, egido común.

Valorado en 318.000 pesetas.

Rústica.—Casa, hoy derribada, en Silió, denominada «Caserío del Cotejón», con tierra a prado, que mide 1 hectárea, 61 áreas y 10 centiáreas, y linda: al Oeste, herederos de Eugenio Blanco; Norte, Sur y Este, carretera concejil.

Valorada en 270.000 pesetas.

Rústica.—Prado, en Silió, sitio de «La Cuesta», de 1 hectárea, 43 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte y Este, Guillermo Quevedo Ruiz; Sur, carretera concejil, y Oeste, Celestino Gómez.

Valorada en 240.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Se celebrará ésta por fincas independientes entre sí, por el orden señalado en este edicto.

El tipo de subasta será el valor señalado para cada inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a la misma en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta de la finca o fincas por las que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las fincas se hallan inscritas a favor del demandado y su esposa, como gananciales. La certificación de cargas de las mismas obran en Secretaría, a disposición de los li-

citadores que lo deseen; se ignora si se encuentran arrendadas o no.

No se han aportado títulos de propiedad, conformándose el rematante o rematantes con los que puedan obtenerse, a su cargo, sin derecho a exigir ninguno otro, no admitiéndose reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los títulos, y a cargo del rematante o rematantes la titulación a su favor e impuestos correspondientes, y deberá consignarse el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Torrelavega a 20 de julio de 1976.—El juez municipal sustituto, José Luis García Campuzano.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 252/72, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Higinio González Pino, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra Roberto de la Hera Alonso, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, con la reducción del 25 por 100 del mismo.

Relación de los bienes

Un televisor, marca «Invicta», de 24 pulgadas.

Un armario-librería.

Un diccionario, de nueve tomos, y otros veinte libros varios.

Un tresillo, tapizado; y

Una alfombra, de color, de 2 por 1,5 metros.

Importe total de la valoración, 40.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 27 de julio de 1976.—El juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en ejecutoria número 111/73, por imprudencia, contra Luis Ubaldo Camus Navamuel, seguida en este Juzgado, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 y precio de 12.000 pesetas, un automóvil, marca «Seat - 1.500», matrícula S-5.469-A.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de septiembre, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores:

1.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.º—Que el vehículo se encuentra, precintado, en la calle Tres de Noviembre, número 5, bajo.

Dado en Santander a 29 de julio de 1976.—El magistrado juez de Instrucción, Julio Sáez Vélez. El secretario, José Casado.

1.466

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día 30 de septiembre próximo, a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo pú-

blica y primera subasta de la siguiente vivienda, acordada en autos sobre procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Banco Herrero, S. A., representado por el procurador don Luis Alvarez González, contra los esposos don Bonifacio Pérez Herrera y doña María Gómez Abascal:

«Vivienda izquierda, subiendo, del piso tercero o cuarta planta en alto, ubicado en el edificio radicante en Torrelavega, calle General Mola, número 15 de gobierno.

Mide 95 metros y 57 decímetros cuadrados, y consta de hall, pasillo, cocina, cuarto de aseo, comedor, tres dormitorios y balcones.

Linda: al Norte, calle General Mola; al Sur, patio de luces y hermanos Cobo; al Este, patio de luces, caja de escalera y ascensor y vivienda derecha, y al Oeste, herederos de don Antonio Basterrechea. La cuota es de 6 enteros y 27 centésimas.

Condiciones

1.^a—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca de 645.000 pesetas.

2.^a—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del mismo para tomar parte en la subasta.

3.^a—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 16 de julio de 1976.—El magistrado juez de Primera Instancia (ilegible). — El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía (1.544.950 pesetas), con el número 200 de 1976, a instancia de doña Carmen Balbontín Fernández, mayor de edad, viuda y vecina de Suances (Santander), representada por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra los ignorados herederos de don José Luis Camino Blanco, soltero, carpintero, cuyo último domicilio conocido radicó en Rivadesella (Oviedo), y contra la Entidad Aseguradora «La Estrella, S. A.», en la persona de su director gerente o representante legal, con domicilio social en el kilómetro 16,400 de la carretera de La Coruña-Las Rozas (Collado de Villalba), provincia de Madrid.

Y por medio del presente, se emplaza por segunda vez a los ignorados herederos de don José L. Camino Blanco para que en término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Dado en Santander a 28 de julio de 1976.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Luis Fernández Alvarez, juez de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, en prórroga de jurisdicción al Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio voluntario de testamentaría sobre inventario, avalúo, división y adjudicación de los bienes dejados por don Juan Palacios Imaz, vecino que fue de Torrelavega, donde falleció el día

12 de mayo de 1964, promovido por su esposa, doña Rafaela Ingelmo Barquín, que goza de beneficios de pobreza, y en virtud de resolución de hoy, se cita a los interesados en dicha herencia, sus hermanos de vínculo sencillo, don Jaime y don Indalecio Baltar Imaz, en ignorado paradero, para que en término de quince días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en forma en dicho juicio; bajo apercebimientos legales y haciéndoles saber tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples presentadas por la parte promovente, y que hasta su comparecencia en el juicio, y declaración de rebeldía procesal de los mismos en el proceso, por su ausencia, se hallan representados y defendidos por el Ministerio Fiscal.

Al propio tiempo, se cita a don Jaime y don Indalecio Baltar Imaz para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, para asistir a la diligencia de inventario de bienes dejados por el causante, documentos y papeles de importancia del mismo; bajo apercebimiento de practicarse dicha diligencia en su ausencia.

Dado en Torrelavega a 29 de julio de 1976.—El juez de Primera Instancia, Luis Fernández Alvarez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Fundación Pública de los Servicios del Complejo Municipal de Deportes

Anuncio

La Comisión Ejecutiva de la Fundación Pública de los Servicios del Complejo Municipal de Deportes, reunida en el día de hoy, con carácter de urgencia, tuvo conocimiento de un escrito del señor director de dicho Complejo, dando cuenta de que la cafetería del mismo ha sido cerrada al pú-

blico en el día de ayer, figurando en la puerta de acceso un cartel con la inscripción: «Cerrado por vacaciones».

A la vista de ello, y siendo imprescindible para la buena marcha del Complejo que la cafetería esté abierta al público, máxime en la época estival en que nos encontramos, acordó requerir al concesionario del servicio de cafetería del Complejo Municipal de Deportes, don José Luis Fernández Salas, para que el día 10 de agosto corriente, a las nueve de la mañana, quede restablecido dicho servicio, haciéndole saber que, caso de no hacerlo así, y sin perjuicio de las responsabilidades en que haya incurrido por este cierre arbitrario, se tomarán las medidas a que haya lugar, entre ellas, montar un servicio de emergencia para atender al público.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, y al no haber sido hallado en su domicilio, se notifica al interesado por medio del presente anuncio, para su conocimiento.

Santander, 9 de agosto de 1976.
El secretario (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplemento de crédito, número uno del ejercicio, en el presupuesto especial de Transportes Urbanos, por un importe de 14.840.292 pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Dicho expediente quedará expuesto al público en la Intervención municipal durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 6 de agosto de 1976.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de abril de 1976, se ha acordado la modificación de las ordenanzas siguientes:

1.—Regulación y cobro de la tasa por licencias de construcciones.

2.—Derechos por ocupación de la vía pública por escombros, vallas, puntales, anillas y andamios.

3. — Derechos por aprovechamiento de la vía pública con entrada o paso de vehículos o carruajes, y con reserva de espacio para aparcamiento exclusivo.

4. — Derechos de tramitación por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal o las autoridades municipales a instancia de parte.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, a efectos de que durante dicho plazo puedan examinarse los expedientes correspondientes, y, en su caso, presentarse observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Castro Urdiales a 30 de junio de 1976. — El alcalde (ilegible). — El secretario (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de julio de 1976, se han aprobado inicialmente las normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento que afectan a la zona o paraje conocido con el nombre de «Vallegón», perteneciente a la Junta Vecinal de Sámano, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Texto refundido de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se someten las mencionadas normas a información pública, durante un mes.

Castro Urdiales a 3 de agosto de 1976.—El alcalde (ilegible).— El secretario (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de julio de 1976, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial para el desarrollo de las normas complementarias y subsidiarias de la zona de «Vallegón» (Junta Vecinal

de Sámano), perteneciente a este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Texto refundido de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el citado Plan Parcial a información pública durante el plazo de un mes.

Castro Urdiales a 6 de agosto de 1976.—El alcalde (ilegible).— El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

En cumplimiento, y a los efectos de lo establecido en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para obras de «primera fase del Paseo Marítimo de Pedreña», desde al puerto hasta la punta de Urro, y «primera fase del proyecto del ferial de ganado de Orejo», cuyo presupuesto se nutrirá en parte con una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, siendo el importe de la operación de pesetas 49.004.493, mediante un préstamo a amortizar en diecinueve años, cuyo acuerdo, anteproyecto de presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Marina de Cudeyo a 7 de agosto de 1976.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)